

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE ENTREGADO EN LEASING SEGUIDO POR BANCOLOMBIA S.A CONTRA TECNOSERVICIO S.A.S.

Rad.No. 47-001-31-53-002-2022-00220-00

ASUNTO

Procede esta agencia judicial a pronunciarse acerca de la solicitud de terminación del proceso efectuada por el extremo activo, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Por auto del 24 de enero de 2023 se admitió la presente demanda de restitución de tenencia promovida por BANCOLOMBIA S.A. contra de TECNOSERVICIO S.A.S

Pese a lo anterior, en memorial radicado a través del correo electrónico del despacho el apoderado de la entidad demandante desiste de las pretensiones de la demanda atendiendo que se materializó el pago de los cánones vencidos.

En este caso, sin duda alguna estamos en presencia de un desistimiento de la demanda, siendo esta una de las formas anormales de terminación de proceso, lo cual, tal como lo concibe el art. 314 del C.G.P., puede efectuarse mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso implicando su concreción la renuncia de las pretensiones.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el apoderado del extremo activo está facultado para desistir, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.10 clausula primera de la escritura pública N° 1729 del 18 de mayo de 2016 anexa con la demanda, se procederá a decretar la terminación del trámite de la referencia por haberse presentado el desistimiento por parte del extremo activo.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE la terminación del presente proceso verbal de restitución de tenencia seguido por **BANCOLOMBIA S.A** contra

TECNOSERVICIO S.A.S, por desistimiento, en atención a haberse efectuado el pago de los cánones vencidos.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente, una vez ejecutoriada la presente determinación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 14 de marzo de 2022.
Secretaria, _____.